

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Especial – Impugnación del reconocimiento -
Demandante	Juan Carlos Reino Lopez
Solicitado	Deisy Mildred Quiceno Velásquez Rep./ Natalia Reino Quiceno
Radicado	0569731 - 84 – 001 - 2020 – 00236 - 00
Providencia	Auto # 982 - auto ordena emplazar al solicitado -

SE ORDENA, en atención a lo solicitado por el Apoderada demandante, de conformidad con el artículo 293 y 108 del C. G. P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento de la demandada, señora DEISY MILDRED QUICENO VELASQUEZ, representante de la menor NATALIA REINO QUICENO, mediante edicto que se publicará en la página web de la Rama judicial.

SE RECONOCE PESONERIA suficiente para actuar a la abogada ANGIE HEAVEN LOPEZ GOMEZ, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional # 261.369 del C. S. J., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c45890a244d5179e2d6ba5e701584d14e0763ca9de527da9970c2e95bff4047

Documento generado en 15/09/2021 05:09:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**